



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 029-2025-MDR-AL

Rímac, 26 de febrero de 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

#### VISTOS:

Informe N° 071-2025-SGSBS-GDHYS/MDR, Memorándum N° 077-2025-GDHS-MDR, Informe N°024-2025-OGPCT-MDR, Informe Legal N° 093-2025-OGAJ-MDR, y el Memorándum N° 289-2025-GM/MDR, sobre la designación del funcionario responsable del Programa de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Distrital del Rímac, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 130-2024-EF, se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, con el objetivo de hacerlo más eficiente y eficaz y lograr mejoras en el bienestar de las poblaciones en situación de pobreza y mayor vulnerabilidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad; dichas unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplica los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de operaciones de focalización (DOF);

Que, la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) es la encargada de programar, dirigir, organizar y ejecutar las actividades relacionadas al Sistema de focalización de Hogares-SISFOH y de contribuir al padrón general de hogares y de ponerlo a disposición de los programas sociales, realizando la evaluación socioeconómica de toda la población que lo solicita, a fin de que puedan ser beneficiarios del SIS, Pensión 65, Beca 18, Techo Propio, etc., que ofrece el estado;

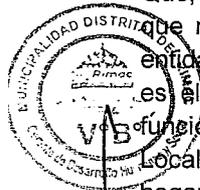
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2025-MDR-AL, de fecha 05 de febrero del 2025, se aceptó la renuncia de la Ing. Grizel Dayanna Sanchez Chavarry, en el cargo de confianza como Subgerente de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Memorándum N° 077-2025-GDHS-MDR, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite el Informe N° 071-2025-SGSBS-GDHYS/MDR, de la Subgerencia de Salud y Bienestar Social, mediante el cual solicita la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Informe Legal N° 093-2025-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable designar al funcionario responsable de la Unidad Local de Empadronamiento - ULE de la Municipalidad Distrital del Rímac, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2025;

Que, mediante Memorándum N° 289-2025-GM/MDR, la Gerencia Municipal, precisa que se deberá designar como funcionaria responsable de la Unidad Local de Empadronamiento -UHLE de la Municipalidad Distrital del Rímac, a la Lic. Yasmin Laura Farfan, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2025;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en los numerales 6° del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la LIC. YASMIN LAURA FARFAN, Sub Gerente de Salud y Bienestar Social, como funcionaria responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Distrital del Rímac, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, todo acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al servidor designado en el artículo primero, conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades, previstas en la Directiva N° 001-2020-MIDIS.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

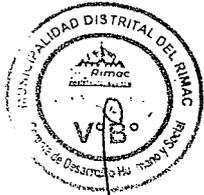
**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal Institucional ([www.munirimac.gob.pe](http://www.munirimac.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Firma manuscrita]*  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
0061 HENRY W. AMESQUITA RIVERA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC  
*[Firma manuscrita]*  
Econ. NESTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS  
ALCALDE



*[Firma manuscrita]*

